# Ruta constituyente

## Frente Amplio

El proceso constituyente ha sido la mayor victoria democrática alcanzada por los y las chilenos desde que volviéramos a vivir elecciones libres. Esta victoria sólo ha sido posible por la voluntad de millones de chilenos y chilenas quienes, tras años de movilizaciones sociales y sobre todo después de octubre de 2019, han abierto la posibilidad de decidir en las urnas que - por primera vez en la historia - sea una constituyente electa y paritaria la encargada de escribir la Constitución que funde un nuevo ciclo político, económico, social y democrático.

Este proceso debe abrir al país la posibilidad de discutir cuestiones fundamentales de nuestro régimen político, institucional y económico que han sido vetadas durante las últimas décadas por múltiples amarres autoritarios de la actual Constitución que no fueron superados durante los gobiernos democráticos en una larga transición, a la cual el plebiscito de este 25 de octubre de 2020, con el mayoritario triunfo de la opción Apruebo, la ciudadanía le ha puesto fin.

Debemos enfrentar esta discusión haciéndonos cargo de la profunda crisis de legitimidad de nuestras instituciones y, por tanto, es necesario persistir en la convicción de que es la ampliación democrática efectiva la que permitirá alcanzar los cambios profundos que nuestra sociedad exige. Así, el desafío al que nos enfrentamos como FA es ser impulsores de una Constitución democrática, y promotores de un proceso constituyente participativo que haga materia la voluntad de Chile manifestada en las urnas.

Por estos motivos, desde el 9 de noviembre, como Frente Amplio iniciaremos un proceso abierto a la sociedad, para la construcción de los contenidos constitucionales que vamos a promover, pues como coalición vemos, en la participación y la desconcentración del poder, el camino más coherente para la recuperación de la legitimidad democrática. Esta apertura es signo de la convicción de que nuestros contenidos constitucionales deben definirse desde la ciudadanía y sus organizaciones sociales.

Para tal propósito, vamos a propiciar instancias abiertas de escucha, diálogo y participación, con el objetivo de que la sociedad movilizada y las personas que adhieren a nuestro proyecto definan los contenidos prioritarios a disputar en el proceso constituyente en curso.

La Constitución es la decisión más importante del pueblo soberano, pues le permite autogobernarse dentro del marco de una república democrática. En este sentido, involucra los valores o directrices que hacen viable el desarrollo de la sociedad política. Para el Frente Amplio esas directrices dicen relación con la construcción de un Chile digno más allá de las

barreras del neoliberalismo; un país con una democracia efectiva, donde la representatividad se abra a la participación directa, a la plurinacionalidad, a la garantía de derechos fundamentales y a la igualdad de todos y todas; Una sociedad política que proteja y garantice los derechos de la mujer y las disidencias sexuales, donde los valores feministas sean parte de nuestro acervo cultural; y una institucionalidad que proteja de manera activa el medioambiente, como único camino para alcanzar un desarrollo sostenible y una forma de vida armónica con nuestro entorno natural.

Como Frente Amplio, sostenemos que el Estado debe estructurarse de modo que permita cumplir los fines para los cuales fue creado. La Constitución debe asegurar las condiciones para que los ciudadanos podamos decidir la forma cómo vamos a ejercer el poder. Para cumplir con lo anterior, proponemos un nuevo régimen de gobierno y sistema de participación; una nueva distribución territorial y social del poder y una nueva estructura del Estado de Chile, que democratice las instituciones que hoy están cerradas a la deliberación política/ciudadana.

Este documento es una invitación al debate, es una ruta de aquellos temas que queremos debatir franca y democráticamente; es una invitación a deliberar y construir juntes un debate constituyente que sume, convoque y confíe en que una Nueva Constitución puede construir el nuevo pacto social que nuestro país - urgentemente - necesita.

# La Constitución que queremos

La Constitución es la decisión más importante del pueblo soberano, pues le permite autogobernarse dentro del marco de una república democrática. En este sentido, involucra los valores o directrices que posibilitan/viabilizan el desarrollo de la sociedad política. Para el Frente Amplio, estas directrices son:

1. **Por un Chile digno.** Ésta será la Constitución de un Chile digno, país donde nace y muere el neoliberalismo.

Como consecuencia, el Estado debe superar su rol subsidiario y reemplazarlo por uno solidario, asumiendo funciones activas y dirigidas a asegurar las condiciones para la felicidad, el libre desarrollo de la personalidad y el progreso humano y económico de las personas y de la comunidad. Para ello, las cargas públicas y los impuestos se basarán en una repartición equitativa, no arbitraria y de carácter progresivo.

Con ese objeto, el Estado se enfocará en el respeto, protección y promoción de todos los derechos, y se garantizarán los derechos económicos, sociales y culturales, considerando al trabajo como el centro del desarrollo de la sociedad. Ello también

implica que la igualdad no sólo será entendida desde una perspectiva formal, sino que se dirigirá al logro de una igualdad material o sustantiva.

2. **Abrir la democracia.** Creemos en un Estado social, democrático y plurinacional de Derecho y de derechos; y en una democracia representativa, con participación directa de la ciudadanía en múltiples áreas, como forma de gobierno.

A diferencia de la Constitución actual, que blinda un modelo de sociedad basado en el abuso, la nueva constitución debe configurar el poder político de forma tal que permita responder a las demandas ciudadanas de forma eficaz, en un marco de pluralismo político y garantizando un Estado laico efectivo.

La soberanía, que reside en el pueblo, encuentra su límite material y formal en el respeto a los Derechos Humanos. Chile debe declararse a favor de la paz y la autodeterminación de todos los pueblos respetando efectivamente sus derechos.

- 3. **Constitución feminista y disidente.** En esta Constitución, los derechos de la mujer y las disidencias sexuales deben estar garantizados y el enfoque de género ser transversal en todo su texto, persiguiendo su igualdad material en todo ámbito. Por lo mismo, creemos en la instauración del principio de paridad en los órganos del Estado, y en que tanto los derechos como las instituciones deben estar pensadas desde una perspectiva feminista y respetuosa de las disidencias sexuales y de género.
- 4. Protección de la naturaleza. El resguardo de un medioambiente sano y del buen vivir, en armonía con la naturaleza, es un principio que debe atravesar toda la Constitución. El Estado chileno debe actuar coordinadamente con la comunidad internacional al enfrentar desafíos cruciales para la humanidad, como el cambio climático, promoviendo la adopción y el respeto de acuerdos y tratados que sean atingentes. Se establecerán constitucionalmente los principios de no regresión en materia ambiental y de restauración de la naturaleza..

# **Orgánica**

Como Frente Amplio, sostenemos que el Estado debe estructurarse de modo que permita cumplir los fines para los cuales fue creado. La Constitución debe asegurar las condiciones para que los ciudadanos podamos decidir la forma cómo vamos a ejercer el poder. Para cumplir con lo anterior, proponemos un nuevo régimen de gobierno y sistema de participación; una nueva distribución territorial y social del poder y una nueva estructura del

Estado de Chile, que democratice las instituciones que hoy están cerradas a la deliberación política/ciudadana.

## Régimen de Gobierno y sistema de representación

- Proponemos abandonar el Hiper-presidencialismo y avanzar hacia otras formas de gobierno.
- En relación al poder legislativo creemos necesario revisar el bicameralismo de la constitución vigente. Nos abrimos a la posibilidad de un Congreso unicameral o con dos cámaras con roles distintos. Cualquiera sea la opción, creemos que en su integración se deben aplicar criterios de proporcionalidad, resguardando la representación de las regiones, zonas menos pobladas, pueblos indígenas, asegurando también una integración paritaria.
- Por último, es necesario también terminar con los quórums supra mayoritarios. La Nueva Constitución debe fundarse en la regla de la mayoría y en la posibilidad de llevar a cabo un programa de gobierno en base a esa mayoría. Ésta debe asegurar una forma de gobierno eficaz y capaz de responder ante el pueblo por el programa de gobierno con el que fue elegido. Sólo desde tal premisa podemos tener la libertad de llegar a acuerdos sociales mayoritarios.

## Distribución territorial y social del poder

- Debemos terminar con el centralismo. Proponemos transitar hacia viabilizar autonomías regionales, sin descartar un modelo federal.
- Creemos en una descentralización y desconcentración del poder hasta el ámbito local (regiones, comunas y barrios). La Nueva Constitución debe propiciar la autonomía territorial desde lo local, esto es, que la decisión de cómo se organiza una comunidad viene de esa misma comunidad.
- Debemos delimitar qué decisiones se toman a nivel comunal, regional y cuáles son de índole nacional.
- Son necesarios mecanismos para más y mejor democracia. Entre otros, proponemos la iniciativa popular de ley, referéndum revocatorio, presupuestos participativos locales, planes de desarrollo locales vinculantes.

#### Estructura del Estado

- Proponemos terminar con el actual Tribunal Constitucional, estableciendo una nueva institucionalidad paritaria que garantice los derechos fundamentales y la aplicación efectiva de la nueva constitución.
- Creemos que se debe crear una Defensoría del Pueblo o Ombudsperson, una entidad autónoma que velará por que los derechos y libertades públicas públicas de

- los particulares sean respetados por la Administración del Estado y los servicios públicos. Consistente con el transversal enfoque de género de la Nueva Constitución, planteamos que la nueva defensoría debe ser colegiada y paritaria.
- En relación al estatus constitucional de las Fuerzas Armadas y de Orden, es necesario terminar con el Consejo de Seguridad Nacional y establecer la efectiva subordinación de ellas al poder civil. Esto implica establecer la posibilidad de acusación constitucional para los comandantes en jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea además del General Director de Carabineros, de la Policía de Investigaciones y de Gendarmería.
- En relación al Poder Judicial, creemos necesaria su reforma para establecer mayores estándares democráticos. Por ende, se debe crear un órgano externo colectivo que estará encargado de la designación de las y los jueces de la República y de la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales del país. Se debe democratizar la elección de los jueces, mediante la elección democrática del órgano que los designa o incluso su elección directa. Consistente con el transversal enfoque de género de la Nueva Constitución, debe haber paridad en todos los tribunales colegiados.
- En relación a las autonomías constitucionales creemos necesario revisar los mecanismos institucionales establecidos para lograr dicha autonomía para fortalecer el control democrático de ellas. La autonomía debe ser considerada como la independencia formal y efectiva frente al Ejecutivo pero no frente a la ciudadanía.
- En el caso del Banco Central, si bien no existe acuerdo pleno respecto de si la autonomía debe tener rango constitucional, creemos que dicho organismo debe estar al servicio de un nuevo modelo de desarrollo, incorporando nuevos objetivos y controles democráticos.

## Sistema de derechos fundamentales

La Nueva Constitución debe proteger los derechos que nos reconocemos democráticamente como ciudadanas y ciudadanos. Como Frente Amplio creemos que no basta sólo con reconocer derechos, sino que es necesario que exista un nuevo modelo de Estado, que se sustente en la solidaridad y que busque la profundización de la protección de los derechos de las personas y el mayor y mejor desarrollo de sus proyectos de vida. Este nuevo modelo de Estado consagra libertades, garantiza derechos sociales y amplía la nómina de aquellos que hoy no están consagrados constitucionalmente, tales como: derechos sexuales y reproductivos; vivienda digna; cultura, ciencia y conocimiento; aguas y recursos naturales; infancia y adolescencia; migración; cuidados y discapacidad.

## Criterios generales.

Antes de abordar la enumeración de los derechos fundamentales creemos necesario establecer ciertos criterios generales respecto de su sistema.

- Consideramos que la Nueva Constitución debe señalar que los derechos fundamentales son inviolables, interdependientes, inalienables y de igual jerarquía.
   Asimismo se debe señalar el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas, entendiendo que también son el límite a la soberanía. Concebimos la libertad no solo en su dimensión negativa, sino igualmente como una forma de autonomía.
- La Nueva Constitución debe superar la oposición mercado-Estado, entendiendo los derechos sociales de forma global como una lucha por una vida plena. Lo anterior debe permitir la superación de la supremacía de la propiedad privada, incentivando nuevas formas de propiedad, inhibiendo la propiedad privada sobre la administración de derechos sociales.
- La Nueva Constitución debe contener un mandato para el/la intérprete constitucional en orden a aplicar los enfoques de género, multiculturalidad, democracia, igualdad material y protección a la naturaleza.
- Debemos abandonar el actual diseño del recurso de protección para pasar a una acción general de garantía de derechos fundamentales, tanto constitucionales como contenidos en convenciones internacionales. El procedimiento de esta acción general debe ser establecido por ley.
- Es necesario reconocer una acción por incumplimiento del Estado. Esta acción está destinada a que el Estado sea obligado a implementar las obligaciones contraídas en tratados sociales, sentencias internacionales o deberes establecidos en la misma Constitución.
- Por último, la Nueva Constitución debe delimitar las facultades de la autoridad en los estados de excepción constitucional. Todas las decisiones del ejecutivo desde octubre a la fecha para hacer frente a la revuelta social vulneran abiertamente los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y no están dentro la esfera de atribuciones que la autoridad tiene bajo la vigencia de un estado de excepción constitucional.

### Derechos sociales

I. Trabajo y seguridad social

#### Trabajo

• El trabajo es el núcleo del progreso de la sociedad. Esto no solo quiere decir que es el motor a través del cual avanzamos económicamente, sino también un elemento

a través del cual construimos nuestra comunidad. En este sentido, proponemos que la Constitución debe reconocer el aporte fundamental que, en este sentido, realizan las y los trabajadores. Es por ello fundamental terminar con la asimetría de poder entre capital y trabajo que consagra la actual Constitución. Así, deberemos considerar especialmente el principio de protección y derecho al trabajo, como una garantía a contar con un sustento que sea fruto de su participación en labores productivas. Este derecho, en expansión, debiera reconocer a grupos históricamente excluidos de esta posibilidad (personas con discapacidad, por ejemplo). Por otro lado, y con el objetivo de hacernos cargo de discriminaciones históricas basadas en el género, debemos reconocer el valor económico y social de las labores domésticas, reproductivas y de cuidado del "trabajo informal", así como la garantía de una igual paga por igual labor en el "trabajo formal".

- El trabajo, además, tiene una dimensión colectiva que debe ser reconocida y protegida debidamente. Proponemos, por ello, que se garantice el derecho a la sindicalización sin ningún tipo de restricción. La negociación colectiva es un derecho fundamental de los trabajadores. La Nueva Constitución debe restaurar la posibilidad de negociación colectiva por rama o sector productivo. Así mismo, el reconocimiento constitucional de la huelga es una cuestión de extraordinaria importancia para la valoración del trabajo en la dimensión social y política: supone la valoración del mecanismo legítimo para equilibrar la balanza con el poder negociador de la empresa en el conflicto laboral. En este caso, es necesario utilizar una fórmula lo más amplia posible desde el punto de su finalidad, con una norma del tenor "se reconocerá el derecho de huelga, cuya finalidad será determinada por sus titulares y se realizará conforme a la ley". La ley, en ese sentido, debería permitir flexibilidad temporal así como un derecho a la huelga irrenunciable de las y los trabajadores de todas las áreas de la economía, incluido el sector público, sin ningún tipo de restricción.
- En definitiva, la discusión constitucional debe considerar lo que el trabajo, a la luz del siglo XXI, significa para nosotros y nosotras. Los derechos de las y los independientes, las labores informales en general y las de cuidado, domésticas y reproductivas en particular, así como las precarizadas labores de las y los riders de las plataformas digitales de servicios, deben ser garantizados.
- El Estado tendrá un rol en la protección social ante el impacto de nuevas tecnologías, que transformen el mercado laboral.
- Todo lo anterior, consideramos, debería permitir la apertura de una nueva relación entre el trabajo y la democracia, otorgando la posibilidad de que las y los trabajadores participen activamente de las decisiones que conciernen al ámbito de sus labores, así como integren distintos niveles de dirección de las empresas en las que participan.

- Chile necesita un sistema previsional con una lógica completamente distinta a la que tienen las bases sobre las cuales se construyeron las AFP. Resulta fundamental, para las y los trabajadores de todas las áreas de la economía, formal o informal, y para todo tipo de trabajadores, fueran independientes o dependientes, que Chile cuente con un sistema de seguridad social lo suficientemente robusto como para reconocer el aporte que, con su trabajo, hicieron a la sociedad a lo largo de su vida activa. Este desafío, por supuesto, también incluye la necesidad de acercar a trabajadores de plataformas digitales de servicios, que han resultado parte fundamental de la posibilidad de realizar cuarentenas seguras.
- Este nuevo modelo de pensiones debe ser uno que abandone la lógica del lucro y la inyección de nuestros ahorros en el mercado financiero, para pasar a uno que adopte una lógica de derechos, que sea de carácter tripartito y que nos entregue seguridad en nuestra vejez. Para ello es necesario que asumamos, todos y todas, que la vejez es un riesgo que compartimos como comunidad, y que, cuando se enfrenta como comunidad, somos más fuertes ante los desafíos. La solidaridad en las cotizaciones, así, resulta clave para garantizar que las prestaciones de nuestro sistema previsional sean suficientes para una vida digna.

#### II. Derechos sexuales y reproductivos

- La Nueva Constitución deberá concebir al Estado como promotor y garante de los derechos sexuales y reproductivos para el desarrollo integral e igualitario de las personas y grupos sociales. Estos derechos contemplan: el aborto gratuito y seguro, la información, la educación sexual integral en todos los niveles educativos, los métodos y las prestaciones necesarias para que toda persona pueda decidir libremente sobre su identidad, orientación, planificación familiar, el intervalo entre nacimientos. Además implican que las personas puedan disponer de todos los medios necesarios que le permitan el ejercicio de dichos derechos, incluyendo los servicios de salud durante el embarazo y el parto, como también la reproducción asistida.
- Creemos en la despatologización de las identidades trans e intersex y el derecho a la identidad de género desde la infancia, reconociendo la autonomía progresiva de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Consideramos relevante ampliar el concepto de familia, reconociendo las distintas formas que éstas pueden tomar.
- Para una verdadera autonomía respecto al goce y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, proponemos como eje fundamental la educación sexual y emocional desde el nivel preescolar de carácter integral, así como la eliminación de prácticas discriminatorias al interior de los colegios.

#### III. Educación, cultura, ciencia y conocimiento

- La Nueva Constitución garantizará la educación como espacio de desarrollo pleno de la vida. Para ello, se deberá garantizar un Sistema Nacional de Educación Pública, que reconstruya la educación estatal en todos los niveles educativos, para que ésta amplíe su cobertura, sin límite de edad, y asegure una educación gratuita y de calidad para todas y todos. Este sistema tendrá un carácter democrático tanto en su composición como en la organización de todos sus niveles, garantizando la participación de todos los actores educacionales en el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos formativos. Asimismo, deberá promoverse la integración de la educación con la investigación científica y tecnológica, creación artística y protección e incremento del patrimonio cultural.
- Proponemos que la Nueva Constitución garantice, asimismo, la libertad de enseñanza, entendiendo como la libertad de determinación de las comunidades respecto al desarrollo educativo, bajo un marco democrático y no sexista, que garantice el pleno desarrollo del potencial de las personas a nivel individual y colectivo.
- Creemos que la creación cultural, intelectual y artística debe ser considerada como un derecho humano y, como tal, es deber del Estado promover su protección y libre ejercicio. Dicha libertad debe implicar que se garantice la creación, producción y divulgación de obras culturales y artísticas tangibles e intangibles, así como la protección legal de los derechos de autoría de sus creadores.
- La ciencia tiene un rol fundamental en el desarrollo de otros derechos como la salud, la alimentación o el agua. Por lo tanto, creemos que la Nueva Constitución debe garantizar el conocimiento, la divulgación, el acceso y la participación, como el resto de los derechos. Creemos que toda persona tiene derecho a los beneficios del progreso científico y a gozar de la protección que éste conlleva. Por ello, es importante no sólo el desarrollo y difusión de la investigación científica, sino también el resguardo de la libertad para ejercerla.
- El nuevo modelo de desarrollo, que esperamos definir, debe incorporar a la creación de conocimiento en su rol, como elemento base para dejar de depender de fuentes extranjeras, dependencia que es una traba para crecer como país.

#### IV. Salud

 El derecho a la salud debe ser asegurado en la Nueva Constitución como un derecho social. Esto quiere decir que el Estado debe asumir la organización y mantención de un seguro nacional de salud, financiado por cotizaciones, que en ningún caso podrán ser destinadas a compañías privadas de salud. Este seguro será universal y gratuito.

- La protección del derecho a la salud deberá implicar el derecho al cuidado sanitario, es decir el conjunto de bienes y servicios que son exigibles a las instituciones de salud, como la mejor forma de asegurar la protección efectiva de la salud (preventiva, curativa y de rehabilitación), considerando especialmente a la salud mental.
- El derecho a la salud no es reducible, aunque incluye, a un derecho al acceso a prestaciones de salud. Ello implica entender la salud no como la sola ausencia de enfermedad, sino desde una óptica sistémica, de modo que los recursos públicos deben garantizar a todos y todas las condiciones de salud (ambientales, sociales y económicas) y, como resultado, las condiciones de una vida digna.
- En la Nueva Constitución se debe romper el paradigma de la salud entendida solamente desde lo curativo, y más bien potenciar el concepto del buen vivir y de salud en todas las políticas. Se debe garantizar el derecho a una muerte digna.

### V. Vivienda, ciudad y territorio

- La Nueva Constitución deberá asegurar a toda persona el derecho a vivir en una vivienda digna con acceso garantizado a servicios básicos (incluyendo la conectividad digital), integrada a escala de barrio, ciudad y territorio. Este derecho cubrirá las condiciones de habitabilidad, privacidad, integración sostenible, tenencia segura, e identidad. El derecho a la vivienda exige también habilitar al Estado para desarrollar políticas de manejo de suelos en tanto gestor inmobiliario, sin perjuicio de la promoción de sistemas de autogestión comunitaria de vivienda, así como una política de control del mercado de suelo, que esté condicionado a las necesidades colectivas, para evitar la especulación, la segregación y la carencia de terrenos disponibles.
- Se deberá garantizar el derecho a vivir en espacios urbanos o rurales que permitan
  el pleno desarrollo de sus habitantes. El Estado deberá tener una política de
  ordenamiento urbano que provea herramientas efectivas para promover la calidad
  de vida en las diversas escalas en que la vivienda debe entenderse, desde la unidad
  al conjunto, desde el conjunto al barrio, desde el barrio a la ciudad y desde la ciudad
  al territorio.

## VI. Aguas, medio ambiente y recursos naturales

• La Nueva Constitución debe garantizar el derecho de todas las personas a vivir en un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado. Ello conlleva un deber correlativo de protección y restauración del medioambiente. El Estado tendrá el deber de conservar, restaurar y proteger los distintos ecosistemas.

- La nueva Constitución debe considerar a la naturaleza como sujeto de derechos, especialmente en lo relativo a su conservación, restauración y al respeto de sus límites a la hora de llevar adelante los procesos productivos. El resguardo de estos derechos debe establecerse de manera más precisa como uno de los límites al derecho de propiedad. El Estado fomentará la descarbonización de la economía y la eficiencia energética en todos los niveles. Los animales deben ser reconocidos como seres sintientes, estableciéndose mediante ley la extensión de dicha característica y sus mecanismos de protección.
- Se deberá establecer el derecho de participación y acceso a la información en materia medioambiental, propendiendo a una toma de decisiones informada, participativa e inclusiva; que mejore la rendición de cuentas, transparencia y gobernanza en esta materia.
- Proponemos definir constitucionalmente al agua como un bien nacional de uso público, un derecho humano y un derecho social garantizado por el Estado. Se priorizará el consumo humano y ecológico por sobre el uso industrial a gran escala, asegurando su calidad, saneamiento, acceso y resguardando los caudales ecológicos mínimos.
- Se deberá contemplar el derecho a la alimentación y soberanía alimentaria, entendido como un derecho dispuesto a atender tanto la disponibilidad de alimentos en calidad y cantidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas, así como el acceso de éstos de una forma sostenible, respetando las características culturales de las distintas comunidades que conforman el territorio.

## VII. Infancia y adolescencia

- La Nueva Constitución debe avanzar hacia el reconocimiento Constitucional de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujeto de derechos. Ello implica ampliar la idea de ciudadanía hacia un concepto integrador, haciendo un reconocimiento explícito a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, con participación plena en todos los asuntos de interés público. Partiendo en primer lugar por la ampliación del padrón electoral, reduciendo la edad mínima para votar.
- El libre desarrollo de la personalidad en la perspectiva de los Niños, Niñas y
  Adolescentes se traduce en la garantía constitucional de su autonomía progresiva;
  ésta implica el derecho al desarrollo autónomo de su vida, derecho a su propia
  identidad, derecho a expresar sus opiniones libremente, derecho a la libertad de
  pensamiento, conciencia y religión y libertad de asociación y reunión.

#### VIII. Migración

- La Nueva Constitución debe incluir el reconocimiento constitucional del derecho a migrar y asegurar garantías constitucionales a los migrantes. Ello implica asegurar a las personas migrantes, en cuanto al acceso y la protección de los derechos, su igualdad de condiciones con los nacionales.
- Creemos en la visibilización de las disidencias en materia de migración, discapacidad, vejez e infancia, pueblos originarios, privadas de libertad y en situación de calle.
- La Nueva Constitución debe ampliar el reconocimiento de la ciudadanía contenido en el principio de "ius soli", al derecho adquirido por residencia "ius domicili", luego de un periodo de tiempo acotado. Esto implica que el reconocimiento de la ciudadanía no está sólo ligado a la nacionalidad, sino también a la residencia y el arraigo¹. La Constitución debe incorporar el reconocimiento del sistema internacional de DDHH y los tratados internacionales ratificados por Chile, en materia de derechos, como principios vinculantes. Esto implica reconocer no solo derechos sociales y colectivos sino también los derechos políticos de quienes habitan territorio nacional.
- La Nueva Constitución debe contener como principio la no discriminación, pero además establecer el principio de antirracismo. Esto implicará, a posteriori, desarrollar políticas que sancionen actos racistas, pero además políticas que promuevan el antirracismo.
- Por último, proponemos la garantía de los derechos de las y los chilenos en el extranjero. Proponemos crear una política para el ejercicio de la ciudadanía de las chilenas y chilenos que residen en el extranjero, garantizando y ampliando sus derechos políticos, resguardando la protección frente a vulneraciones de derechos sociales y civiles y fortaleciendo la vinculación con consulados, y con el nuevo sistema nacional de migraciones del Estado.

## IX. Cuidados y discapacidad

• La Nueva Constitución deberá garantizar los derechos de personas y grupos de especial protección considerando la interseccionalidad.

 Proponemos el reconocimiento constitucional de las Personas con Discapacidad. En concordancia al principio de igualdad de las personas, las personas con discapacidad demandan que exista un reconocimiento de su situación, reconocida como una interacción entre la condición propia con las barreras del entorno. Ello implica también el reconocimiento constitucional de la Lengua de Señas Chilena (LSCh) y el braille como lengua/idioma de la comunidad sorda: el Estado deberá hacer accesible

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este principio está contenido en la actual constitución en relación a los derechos políticos, pero habría que ampliarlo a todos los ámbitos de la ciudadanía.

- la transmisión de toda información pública, en cualquiera de los medios de información, particularmente la referida a procesos nacionales que afectan a todas las personas, y la relativa a situaciones de emergencia y/o desastres naturales.
- Promoveremos la educación inclusiva en todos los niveles de educación: esto incluye Inclusión para personas con necesidades educativas especiales y consideración con la cultura de él o la estudiante (pueblos originarios, estudiantes migrantes).
- Proponemos el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad.

## Derechos civiles y políticos

#### Derechos civiles

- La Nueva Constitución asegurará a todas las personas el derecho a la vida digna. Como consecuencia de ello, se garantizará el derecho a que se respete la vida y la integridad física, psíquica y moral, y se prohibirá toda forma de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Asimismo, se prohibirá la pena de muerte. Se garantizará el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva y el debido proceso, incluido dentro de este, el derecho a la defensa jurídica, la presunción de inocencia, el derecho al juez natural y los principios de legalidad y proporcionalidad de los delitos y de las penas.
- Sin perjuicio de la implementación de medidas dirigidas a la obtención de la igualdad material o sustantiva, se garantizará la igualdad ante la ley y la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, considerando los factores sospechosos de discriminación.
- En lo relativo a los derechos de libertad y autonomía, se deberán considerar, al menos: la libertad de pensamiento, conciencia y religión (libertad de culto); la libertad personal y seguridad individual; la libertad de expresión sin censura previa y el derecho a la información, debiendo la ley implementar medidas dirigidas a evitar la concentración de medios; la prohibición de injerencia ilegal o arbitraria en la vida privada; el derecho de reunión (el cual solo podrá estar limitado por ley); la libertad de asociación, y el libre desarrollo de la personalidad.
- La Nueva Constitución deberá incorporar el derecho a participar en los procesos de creación artística, cultural, científica y de toda forma de conocimiento, así como a gozar de sus eventuales beneficios.
- Se deberá garantizar el derecho a la propiedad y de propiedad en sus diversas especies (individual, colectiva, comunitaria, etc). Deberá establecerse la función social de la propiedad. La expropiación sólo procederá por exigencias del bien común, previa autorización legal, y su monto deberá considerar en forma equitativa los intereses de los afectados y de la comunidad. La coexistencia de la propiedad junto con otros derechos individuales y sociales implica que las regulaciones

- necesarias para realizar otros derechos no podrán ser consideradas afectaciones de la propiedad.
- Toda persona tiene derecho a que las instituciones traten sus asuntos de manera imparcial y equitativa en plazos razonables y a ser reparada en caso de daño producido por la administración o sus agentes en el ejercicio de sus funciones.

### Derechos políticos

- En la Nueva Constitución los derechos políticos no quedarán reducidos solo al derecho a sufragio como única forma de incidir en las decisiones políticas.
   Proponemos avanzar de este modo a una comprensión de estos como derechos de participación. Se deberá contemplar el derecho al igualitario acceso de la mujer a los espacios públicos y privados de poder, vinculado con el principio de paridad.
- Para llevar a la práctica los derechos de participación, desde una mirada integral que va más allá del voto, se deben establecer espacios y mecanismos para todos los ciudadanos, con el objeto de incidir efectivamente en el devenir democrático del país. Además de la iniciativa popular de ley y el referéndum revocatorio, se deben estudiar otras formas de vinculación, tales como las peticiones ciudadanas, para propiciar la "horizontalización" del poder, fomentando la organización de las personas en cabildos u otro tipo de expresiones.